

**SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**DEL DIA 28 DE JUNIO DE 1.996**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Castro Vázquez  
del P.S.O.E.

Vocales:

P.S.O.E.

D. Antonio Alonso Herrero  
D. Francisco J. Hita Gamarra  
D. Rafael Caño Rufo  
D<sup>a</sup>. Carmen García Rojas  
D. Fco. Santos Vázquez Rabaz  
D. César J. Suárez Bacelar  
D. Victoriano Gómez Luengo  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Angela Díez López  
D. Fernando Tena Ramiro  
D. Fco. Javier Ollero Beriaín  
P.P.

D. Juan C. Escobar García  
D<sup>a</sup>. Rosario Cesteros Fernández  
D. Antonio Pingarrón Moreno  
D. Carlos González Pereira  
D. Justo Vázquez Marcos  
D. José Luis Moreno Torres  
I.U.

D. Alfonso Carmona Ramírez  
D. Gregorio Gordo Pradel  
D. Felipe García Labrado  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Gollerizo Mora  
D. Joaquín Jiménez Yuste  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Ruano Sánchez  
D<sup>a</sup>. Laura Lizaga Contreras

GRUPO MIXTO

D. Luis Yubero Romano

Interventora:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Miralles Huete

Secretaria:

D<sup>a</sup>. Concepción Muñoz Yllera

corporan a la sesión en el momento que consta en el cuerpo del acta.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

**CORRESPONDENCIA E INFORMES DE LA ALCALDIA.**

La Presidencia informa de que ha tenido lugar una entrevista entre la Alcaldía y la Concejala de I.U. D<sup>a</sup>. Laura Lizaga y los trabajadores de Mercaproim, en la que han expuesto la problemática de la pérdida de empleo por el traslado de maquinaria.

Los señores asistentes quedan enterados.

Con permiso de la Presidencia interviene el Portavoz del P.P., solicitando se trate con anterioridad al punto 3 del Orden del Día el punto 13, y por unanimidad se acuerda lo propuesto.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las diez horas y doce minutos del día veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, presente la Interventora Dña. María del Carmen Miralles Huete y actuando como Secretaria Dña. Concepción Muñoz Yllera.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

No asisten a la sesión los Concejales del P.P., D. Nemesio R. Arbeloa Losada y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Plata Esteban.

Los Concejales D. Fco. Santos Vázquez Rabaz del P.S.O.E. y D. Justo Vázquez Marcos, se in-

**PROPOSICION DE LOS TRES GRUPOS POLITICOS INTEGRANTES DE LA CORPORACION. P.S.O.E., P.P. E I.U., SOBRE AMPLIACION DEL ACUERDO PLENARIO DE 14 DE MAYO DE 1.996 RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 25 de Junio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 24 de Junio y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, interviene el Portavoz del P.P., proponiendo una enmienda de adición al dictamen consistente en añadir lo siguiente: "Tercero.- Dado que el acuerdo sobre Funcionamiento Institucional de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Madrid fue alcanzado por las tres fuerzas políticas mayoritarias en la región: P.P., P.S.O.E. e I.U., sólo sea de aplicación a los Portavoces de dichos Partidos el acuerdo relativo a la retribución de los Portavoces, dejando en consecuencia fuera del acuerdo otros Grupos que pudieran surgir".

Interviene el Sr. Yubero manifestando que va a votar en contra de este expediente por no estar de acuerdo con el carácter retroactivo de la asignación y porque según se señala en el informe de la Secretaría General se trata de cantidades que deberán ser justificadas mediante la documentación precisa.

Interviene el Portavoz de I.U., manifestando su sorpresa por lo indicado por el Sr. Yubero, ya que en ninguna ocasión le había oído estar en contra de las diferentes asignaciones.

Sometida a votación la inclusión de la enmienda de adición propuesta por el Portavoz del P.P., por mayoría de veintidós votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E., cinco de los Concejales del P.P. y siete de los Concejales de I.U.; y una abstención del Sr. Yubero se acuerda la inclusión en el dictamen de la enmienda.

Sometido a votación el dictamen, por mayoría de veintidós votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E., cinco de los Concejales del P.P. y siete de los Concejales de I.U.; y una abstención del Sr. Yubero se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Las retribuciones a los Portavoces de los Grupos de Concejales del Ayuntamiento, aprobadas por acuerdo plenario de 14 de Mayo de 1.996, tendrán efectos de 1 de Mayo de 1.996.

**SEGUNDO.-** Las asignaciones a los Grupos Municipales en concepto de:

- Retribución Concejal Gobierno Municipal,
- Retribución Concejales liberados,
- Retribución Concejales no liberados, y
- Subvenciones a los Grupos Políticos,

asimismo aprobadas por acuerdo plenario de 14 de Mayo de 1.996, tendrán efectos, con carácter retroactivo de 1 de Enero de 1.996.

**TERCERO.-** Dado que el acuerdo sobre Funcionamiento Institucional de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Madrid fue alcanzado por las tres fuerzas políticas mayoritarias en la región: P.P., P.S.O.E. e I.U., sólo sea de aplicación a los Portavoces de dichos Partidos el acuerdo relativo a la retribución de los Portavoces, dejando en consecuencia fuera del acuerdo otros Grupos que pudieran surgir.

**CONSTITUCION DEL GRUPO MIXTO EN ESTE AYUNTAMIENTO.**

Visto el escrito de fecha y registro de entrada 24 de Junio de 1.996 y nº. 20615 por el que el Concejal D. Luis Yubero Romano notifica que con fecha 22 de Junio de 1.996 ha extinguido voluntariamente su condición de afiliado del Partido Popular mediante escrito dirigido al Presidente Regional del Partido Popular de Madrid y el escrito de fecha 25 de Junio, con registro de entrada en este Ayuntamiento el 26 y nº. 21.066, por el que el mismo Concejal solicita:

1.- Que se constituya el Grupo Mixto de este Ayuntamiento en el que quedaría automáticamente integrado como concejal electo.

2.- Ser incluido como vocal entre los miembros de todas las comisiones informativas y órganos de representación en el Ayuntamiento.

3.- Que se dote a este Grupo de los medios económicos y humanos que precisa para poder desarrollar la labor de concejal.

Así como el informe de la Secretaría General de fecha 27 de Junio, interviene el Portavoz de I.U., manifestando que con independencia de tener el más absoluto respeto a la persona de D. Luis Yubero, su Grupo no va a facilitar en nada la tarea a los tráfugas. Cuando se firmó el protocolo a que se ha hecho alusión en el epígrafe anterior se estableció una cláusula tendente a evitar el transfugismo, estas actitudes colaboran a la desconfianza de los ciudadanos hacia los partidos políticos y lo coherente y por respeto a los ciudadanos que votaron al Partido Popular el Sr. Yubero debería dimitir de su cargo de Concejal.

Interviene el Portavoz del P.P., manifestando que se siente triste y defraudado como miembro del Partido Popular y que el Sr. Yubero ha defraudado los principios de ética, respeto a la ley, buena fe, profesionalidad y servicio a los ciudadanos, principios inspiradores del Partido Popular. Manifiesta que su Grupo jamás va a primar el transfugismo político.

Interviene el Portavoz del P.S.O.E., manifestando que su Grupo, con independencia de consideraciones políticas que en estos momentos no va a reiterar, se somete al informe emitido por la Secretaría General.

Interviene el Sr. Yubero manifestando que el sistema democrático se sustenta en la ética de los partidos. Hay personas, como es su caso, que van en las listas de un partido político con condiciones pactadas, continúa diciendo que el Presidente le convenció para que se presentase y que puso sus condiciones para ello, condiciones que no se han cumplido, por lo que se considera liberado del compromiso

que en su día adoptó con el partido, finalmente indica que deja el Partido Popular porque el compromiso de hacer un partido en Getafe de amplia base y representativo no se ha cumplido.

Por último la Presidencia señala que en función al porcentaje que le corresponde a un Concejal con respecto a veintisiete que integran la Corporación, no le correspondería la participación en ninguna Comisión Informativa; no obstante, considera en aras al derecho de participación de los Concejales que debe formar parte de una sola Comisión Informativa que él elija.

Los señores asistentes quedan enterados de lo siguiente:

Que el Concejal D. Luis Yubero Romano perteneciente hasta la fecha al Grupo Político del P.P., según se dió cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 29 de Junio de 1.995 deja por voluntad propia de estar integrado en el mismo; en consecuencia se constituye el Grupo Mixto integrado por el Concejal D. Luis Yubero Romano del que así mismo es Portavoz dicho Concejal.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del P.S.O.E., D. Fco. Santos Vázquez Rabaz.

**DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR SOBRE MODIFICACION EN LA COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y ORGANOS COLEGIADOS.**

Visto el escrito de referencia, registrado de entrada el día 24 de Junio de 1.996, nº. 20.742, interviene el Sr. Yubero por el Grupo Mixto manifestando su desacuerdo más absoluto con la redacción del escrito de referencia en el que se comunica por el Portavoz del P.P. la destitución de su persona; continúa diciendo que no se puede destituir a quien con anterioridad al escrito de referencia había presentado en el registro escrito comunicando la extinción voluntaria de su condición de afiliado al Partido Popular.

Le contesta el Portavoz del P.P. que no considera incorrecto el término ya que cuando se hace el escrito todavía no se había constituido el Grupo mixto y al haber presentado el Sr. Yubero su baja en el partido, él como Portavoz le destituye de los cargos en este municipio en representación del citado partido.

El Portavoz del Grupo Mixto solicita a la Presidencia que quede incorporado al expediente su escrito comunicando la extinción voluntaria de su condición de afiliado al Partido Popular a lo que accede la Presidencia.

Los señores asistentes quedan enterados del escrito de referencia sobre modificación de la composición de las Comisiones Informativas, quedando del siguiente modo:

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA PATRIMONIO Y REGIMEN INTERIOR: D. Carlos González Pereira.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA SOCIAL: Dña. Rosario Cesteros Fernández.

G.I.S.A.: D. Justo Vázquez Marcos.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE MODIFICACION DEL PRECIO PUBLICO POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y POR LAS RESERVAR DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 25 de Junio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 19 de Junio, así como el Anexo 1.- Estudio Técnico-Económico suscrito por el Director de Servicios Económicos y Fiscales, de la misma fecha que incluye los siguientes capítulos:

- 1º.- Introducción,
- 2º.- Tarifas para 1.996 y proyección económica de su repercusión en ese año.
- 3º.- Cuadros de resultados,

interviene el Portavoz de I.U., manifestando su satisfacción por la solución a que se ha llegado en este Precio Público.

Interviene el Portavoz del P.P., señalando que en el expediente no se cumple lo preceptuado en la legislación vigente sobre necesidad de una memoria justificativa, por otra parte señala que su Grupo no está de acuerdo con este modelo de Ordenanza por lo que va a votar en contra.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del P.P., D. Juan Carlos Escobar García y la Concejala de I.U. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Gollerizo Mora.

Interviene el Portavoz del Grupo Mixto, señalando que aunque considera que esta Norma va entrando en términos razonables va a votar en contra.

Sometido a votación el expediente de referencia, por mayoría de diecisiete votos a favor: once de los Concejales del P.S.O.E. y seis de los Concejales de I.U.; y seis votos en contra: cinco de los Concejales del P.P. y uno del Concejal del Grupo Mixto; se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda aprobar las siguientes modificaciones para 1.996, del **PRECIO PUBLICO POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y POR LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE** (Norma Reguladora nº 14)

Artículo 4.

Sustituir las tarifas existentes y su texto explicativo por las siguientes:

- a) Entrada de vehículos en edificios y solares.

DISTRIBUCION DE TARIFAS POR CATEGORIAS DE CALLE PARA 1.996  
(Unidad: Pesetas/Metro lineal bordillo)

TARIFAS			"E"	CATEGORIAS DE CALLE				
				1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
1ª	Hasta 25m2	(1 Plaza)	2.118	1.694	1.397	944	509	379
2ª	De 26m2 a 40m2	(2 Plazas)	4.074	3.259	2.650	1.726	857	596

3 <sup>a</sup>	De 41m2 a 100m2 ( 3 - 5 Plazas)	6.030	4.824	3.901	2.509	1.205	814
4 <sup>a</sup>	De 101m2 a 200m2 ( 6 - 10 Plazas)	7.986	6.389	5.153	3.291	1.553	1.031
5 <sup>a</sup>	De 201m2 a 300m2 ( 11 - 15 Plazas)	10.137	8.149	6.544	4.098	1.901	1.250
6 <sup>a</sup>	De 301m2 a 400m2 ( 16 - 20 Plazas)	12.215	9.850	7.887	4.877	2.238	1.461
7 <sup>a</sup>	De 401m2 a 500m2 ( 21 - 25 Plazas)	14.437	11.668	9.324	5.711	2.598	1.686
8 <sup>a</sup>	De 501m2 a 700m2 ( 26 - 35 Plazas)	16.588	13.428	10.714	6.517	2.947	1.905
9 <sup>a</sup>	De 701m2 a 900m2 ( 36 - 45 Plazas)	19.814	16.068	12.800	7.727	3.470	2.232
10 <sup>a</sup>	De 901m2 a 1100m2 ( 46 - 55 Plazas)	24.186	19.646	15.626	9.366	4.179	2.676
11 <sup>a</sup>	De 1101m2 a 1300m2 ( 56 - 65 Plazas)	28.415	23.107	18.360	10.952	4.864	3.106
12 <sup>a</sup>	De 1301m2 a 1500m2 ( 66 - 75 Plazas)	32.716	26.627	21.141	12.565	5.562	3.543
13 <sup>a</sup>	De 1501m2 a 1700m2 ( 76 - 85 Plazas)	37.017	30.146	23.921	14.178	6.259	3.979
14 <sup>a</sup>	De 1701m2 a 2000m2 ( 86 - 100 Plazas)	41.389	33.724	26.748	15.817	6.968	4.424
15 <sup>a</sup>	De 2001m2 a 2300m2 (101 - 115 Plazas)	45.762	37.303	29.575	17.457	7.676	4.868
16 <sup>a</sup>	De 2301m2 a 2600m2 (116 - 130 Plazas)	50.994	41.585	32.957	18.032	8.525	5.399
17 <sup>a</sup>	De 2601m2 a 2900m2 (131 - 145 Plazas)	57.230	46.688	36.989	18.650	9.536	6.032
18 <sup>a</sup>	De 2901m2 a 3200m2 (146 - 160 Plazas)	63.717	51.997	41.183	19.007	10.587	6.691
19 <sup>a</sup>	De 3201m2 a 3600m2 (161 - 180 Plazas)	70.455	57.511	45.539	20.992	11.679	7.376
20 <sup>a</sup>	De 3601m2 a 4000m2 (181 - 200 Plazas)	76.799	62.702	49.640	21.199	12.708	8.020
21 <sup>a</sup>	Más de 4000m2 (Más de 200 Plazas)						
	Por cada fracción de 20m2 (Plaza estimada) adicional a la Tarifa 20 <sup>a</sup> .	384	314	248	106	64	40

El precio de la placa es de 1.150.- Pesetas.

B) Reserva de espacios de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías y salidas de emergencia:

Tarifa fija: 21.845.- pesetas.

Tarifa 8 (variable)	Cuantía Pts./ml. x año.
En las calles de categoría Especial .....	16.285.-
En las calles de 1 <sup>a</sup> categoría .....	13.570.-
En las calles de 2 <sup>a</sup> categoría .....	11.065.-
En las calles de 3 <sup>a</sup> categoría .....	8.350.-
En las calles de 4 <sup>a</sup> categoría .....	6.370.-
En las Calles de 5 <sup>a</sup> categoría .....	5.845.-

c) Reserva de espacios o prohibición de estacionamientos en las vías y terrenos de uso público para paradas o líneas de servicio regulares interurbanos de transporte colectivos de viajeros y servicios discrecionales:

Tarifa 9 (variable)	Cuantía Pts./ml. x año.
En las calles de categoría Especial .....	16.285.-
En las calles de 1 <sup>a</sup> categoría .....	13.570.-
En las calles de 2 <sup>a</sup> categoría .....	11.065.-
En las calles de 3 <sup>a</sup> categoría .....	8.350.-
En las calles de 4 <sup>a</sup> categoría .....	6.370.-
En las Calles de 5 <sup>a</sup> categoría .....	5.845.-

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo, así como los documentos constitutivos del Precio Público contenidos en el expediente, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles para información de los interesados.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del P.P., D. Justo Vázquez Marcos; así mismo se reincorporan los Concejales: D. Juan Carlos Escobar García del P.P. y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Gollerizo Mora de I.U..

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE ESTABLECIMIENTO DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA PARA EL EJERCICIO DE 1.997.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 25 de Junio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 24 de Junio; así como el "Informe sobre el comportamiento de la revisión catastral en los valores catastrales del municipio de Getafe y comparación de los valores para 1.997 y los de 1.996. Estimación del tipo de gravamen para 1.997", suscrito por el Director de los Servicios Económicos y Fiscales y el Jefe de Negociado I.B.I., de la misma fecha y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad que contiene la mayoría absoluta legal, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 73.7 de la Ley 3971988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, añadido por la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre y habiendo sido aprobada, por Resolución de 3 de Mayo de 1.996 de la Directora General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, la Ponencia de Valores de los Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, que tendrá efectos sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles el próximo 1 de enero de 1.997, aprobar provisionalmente la modificación, para el ejercicio de 1.997 en el **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (Ordenanza Fiscal nº 1)**, en el artículo 2.1., el tipo de gravamen de los bienes inmuebles de naturaleza urbana existente del "0,97%", sustituyéndolo por el tipo de gravamen del "0,58%".

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1.988 el presente acuerdo provisional, así como la modificación indicada con anterioridad, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Dicha exposición pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión por ser Getafe un Ayuntamiento de más de 10.000 habitantes y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION Y EMPLEO SOBRE MODIFICACION DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESCUELAS INFANTILES.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 25 de Junio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 10 de Junio actual; así como la Orden 545/1996 de 22 de Marzo, de la Consejería de Educación y Cultura sobre admisión de niños y niñas en la "Red Pública de Escuelas de Educación Infantil" de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 1.996/97, asignación de cuotas, horario y calendario escolar; y el informe Técnico-Económico sobre modificación del Precio Público por la prestación de servicio de Escuelas Infantiles, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar los siguientes precios públicos para el curso 96/97, regulados en la Orden 545/1996 de 22 de Marzo, de la Consejería de Educación y Cultura sobre admisión de niños y niñas en la "Red Pública de Escuelas de Educación Infantil" de la Comunidad de Madrid para el curso escolar

1.996/97, asignación de cuotas, horario y calendario escolar:

#### **APARTADO PRIMERO**

##### Establecimiento de precio público.

1.1. Para el curso escolar 1996/97 la cuantía máxima por niño a satisfacer por las familias o tutores de los niños que asisten a la Escuela en el horario normalizado será de 25.200 pesetas/mes (16.800 pesetas/mes en concepto de escolaridad y 8.400 pesetas/mes en concepto de comedor).

El importe a satisfacer por uso del horario ampliado se establece en 1.365 pesetas/mes por cada media hora o fracción.

Si fuera necesario fraccionar el pago por alguna de las causas recogidas en la presente Orden, se realizará en base a los módulos días que se derivan de los módulos mensuales de los conceptos indicados en este apartado.

1.2. La escolaridad de los niños del Primer Ciclo, durante el curso escolar 1.996/97 será gratuita para las familias con ingresos anuales netos de hasta 1.155.000 pesetas. El importe mensual correspondiente a estos niños será de 8.400 pesetas, en concepto de comedor.

La cuantía total a satisfacer (escolaridad y comedor) de cada niño que pertenezca a una familia con ingresos anuales netos superiores a 1.155.000 pesetas, se establece en un 8 por 100 sobre los mismos. El precio público mensual resultará de dividir el 8 por 100 de los ingresos familiares anuales netos entre 11 (número de meses que la escuela permanece abierta durante el curso), correspondiendo 8.400 pesetas al importe de comedor.

1.3. La escolaridad de los niños de edades correspondientes al Segundo Ciclo de Educación Infantil será gratuita, en similitud con lo establecido en las unidades de Educación Infantil del Ministerio de Educación y Ciencia. Si los niños asisten a la Escuela fuera del calendario fijado por el MEC, tal como se recoge en el artículo 9º, apartado e), deberán abonar el importe correspondiente.

1.4. Los Consejos Escolares podrán proponer a la Administración titular de la Escuela de Educación Infantil la modificación de algunos precios, siempre por razones justificadas, excepcionalmente y por tiempo determinado. Estos importes sólo serán de aplicación a partir de la aceptación por escrito de la Administración titular.

1.5. Las ausencias justificadas superiores a quince días consecutivos conllevan el descuento de la parte correspondiente del importe por comedor, pero no la de la parte correspondiente a escolaridad ni horario ampliado.



- 1.6. Las situaciones de impagos de recibos deberán ser sometidas por la Dirección del Centro, previo informe del Consejo Escolar, a la consideración de la Administración titular, quien podrá, si lo considera oportuno, decidir la baja del niño en la Escuela.

#### **APARTADO SEGUNDO.**

##### Criterios correctores:

- 2.1. En familias de cinco miembros, el precio público a abonar se establece en un 7 por 100 de los ingresos familiares netos, por cada niño matriculado.
- 2.2. En familias de seis miembros, el precio público a abonar se establece en un 6 por 100 de los ingresos familiares netos.
- 2.3. En familias de siete miembros, el precio público a abonar se establece en un 5 por 100 de los ingresos familiares netos.
- 2.4. En el supuesto de que dos o más hermanos estén matriculados en la misma Escuela de Educación Infantil se aplicará a los dos una rebaja de un punto en el porcentaje correspondiente."

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo, así como los documentos constitutivos del Precio Público contenidos en el expediente, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles para información de los interesados.

#### **ADJUDICACION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO FINANCIERO CONSISTENTE EN LA CONTRATACION DE UNA OPERACION DE PRESTAMO PARA LA FINANCIACION DE INVERSIONES PERTENECIENTES AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1.996, POR IMPORTE DE 190 MILLONES.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 25 de Junio de 1.996, así como el acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de Junio, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, interviene el Concejal Delegado de Seguridad, Hacienda y Patrimonio, proponiendo adjudicar el procedimiento de referencia a Caja España por ser la propuesta más económica ya que tanto ésta como la otra oferta suscrita por Natwest carecen del documento de clasificación, solicita, por otra parte, se elabore informe jurídico sobre la posibilidad de no incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares el requisito de clasificación ante la problemática que plantea en los contratos de préstamo.

Interviene el Sr. García Labrado por I.U., señalando que si la Ley de Contratos estipula con carácter obligatorio la necesidad de este documento, la mesa de contratación no puede obviarlo.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad que contiene la mayoría absoluta legal, se acuerda lo siguiente:

Adjudicar definitivamente a **CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**, el procedimiento negociado del servicio financiero consistente en la Concertación de una Operación de Préstamo por importe de 190 millones de pesetas, con las siguientes condiciones:

- Tipo de Operación: **PRESTAMO CON GARANTIA DIVERSA**
- Importe: **190.000.000.- Pts. (CIENTO NOVENTA MIL MILLONES DE PESETAS).**
- Plazo: **3 AÑOS.**
- Comisión de apertura: **0,10%**
- Comisión saldo medio no dispuesto: **----**
- Comisión amortización anticipada: **----**
- Intereses: **Refª MIBOR A 90 DIAS MAS 0,25 PUNTOS CON REVISION TRIMESTRAL.**
- Intereses de mora: **6 PUNTOS MAS QUE EL TIPO DE INTERES VIGENTE EN CADA MOMENTO.**
- Liquidación/Amortización: **6 MESES DE CARENCIA CON PAGO DE INTERESES TRIMESTRALES, RESTO TRIMESTRAL: AMORTIZACION E INTERESES.**
- Tasa anual equivalente: **7,82% (Refª MIBOR A 90 DIAS AL 14/6/96).**

con las demás condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, facultando al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria al efecto.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES SOBRE MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO ASI COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL, QUE FUE APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE FORMA DEFINITIVA, EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1.995.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 25 de Junio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 20 de Junio; así como el informe del Director de los Servicios de Personal suscrito con la misma fecha; y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de diecisiete votos a favor: once de los Concejales del P.S.O.E. y seis de los Concejales del P.P.; y ocho abstenciones: siete de los Concejales de I.U. y una del Concejal del Grupo Mixto; se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Plantilla de Personal, que fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 1.995, y modificada asimismo por acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 15 de Febrero, 18 de Abril y 14 de Mayo, de 1.996, en el apartado D) PERSONAL LABORAL, en el siguiente sentido:

- Amortizar la plaza señalada como "Subencargado de Bienes". (La persona que ocupaba este puesto, pasa a desempeñar el cargo de Encargado del Cementerio).

- La plaza señalada como "Subencargado de LV/RSU" anularla con dicha denominación y pasarla con la categoría de "Encargado", por lo que el total de plazas con esta categoría será de 19.

**SEGUNDO.-** Modificar la relación de puestos de trabajo que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1.995, y posteriormente modificada por acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 15 de Febrero, 18 de Abril y 14 de Mayo, de 1.996, en el siguiente sentido:

En la Función 121.- Secretaria General, Programa (86)- Bienes y Asuntos Generales: Amortizar la plaza de Subencargado de Bienes.

En la función 442.- L.V. y R.S.U., Programa (52), transformar la plaza de Subencargado, y pasarla con la categoría de Encargado con las siguientes retribuciones:

Sueldo base ..... 2.758.798.- pesetas brutas anuales.

En la función 443.- Cementerio, Programa (56), la plaza de encargado tendrá las siguientes retribuciones:

Sueldo base ..... 2.758.798.- pesetas brutas anuales.  
15% de Disponibilidad .. 413.826.- " " "

**TERCERO.-** Exponer al público la presente modificación de la Plantilla de Personal durante 15 días hábiles, surtiendo este acuerdo efectos definitivos en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

**CUARTO.-** Remitir copia de la Plantilla modificada a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, llevando a efecto las publicaciones reglamentarias.

Y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 25 de Junio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 24 de Junio actual; así como el informe de la Técnico de Organización, de la misma fecha, y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de veinticuatro votos a favor: once de los Concejales del P.S.O.E., seis e los Concejales del P.P. y siete de los Concejales de I.U.; y una abstención del Grupo Mixto, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Plantilla de Personal, que fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 1.995, y modificada asimismo por acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 15 de Febrero, 18 de Abril y 14 de Mayo, de 1.996, en el siguiente sentido:

APARTADO - B) FUNCIONARIOS DE CARRERA: Plazas vacantes y de nueva creación: Incluir dos plazas de Técnicas Auxiliares de Biblioteca, Grupo 2B", F. Interinos.

**SEGUNDO.-** Modificar la relación de puestos de trabajo que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1.995, y posteriormente modificada por acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 15 de Febrero, 18 de Abril y 14 de Mayo, de 1.996, en el siguiente sentido:

- Función (451): Cultura y Festejos- Programa 60  
 Servicios Generales con la creación de "dos plazas de "Téc-  
 nicos Auxiliares de Biblioteca", Grupo "B" Nivel 18, con  
 las siguientes retribuciones:

Sueldo .....	1.806.532.-	ptas.	Brutas	anuales.
Complem. Destino. ..	761.628.-	"	"	"
Compl. Especifico ..	837.690.-	"	"	"

**TERCERO.-** Exponer al público la presente modificación de la Plantilla de Personal durante 15 días hábiles, surtiendo este acuerdo efectos definitivos en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

**CUARTO.-** Remitir copia de la Plantilla modificada a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, llevando a efecto las publicaciones reglamentarias.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE APROBACION DE LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTE AYUNTAMIENTO REFERIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.995.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 25 de Junio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 24 de Junio, así como el informe del Técnico Jefe de Negociado de Bienes y Asuntos Generales de fecha 20 de Junio, el informe suscrito por el Oficial Mayor, de fecha 24 de Junio, y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de doce votos a favor: once de los Concejales del P.S.O.E. y uno del Concejal del Grupo Mixto; y trece abstenciones: seis de los Concejales del P.P. y siete de los Concejales de I.U., se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento referida al 31 de Diciembre de 1.995, cuyo importe queda fijado en DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTAS VEINTITRES PESETAS (18.989.283.723 pesetas), al incorporársele las altas y bajas habidas durante el ejercicio y cuyo resumen incluido en el expediente es el siguiente:

<u>EPIGRAFE BIENES</u>	<u>VALOR PESETAS</u>
1 Inmuebles .....	17.760.353.889.-
2 Derechos reales .....	104.771.286.-
3 Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico .....	3.022.669.-
4a) Valores mobiliarios .....	233.557.230.-
4b) Créditos y derechos de carácter personal (no existen bienes de esta naturaleza).	
5 Vehículos .....	344.515.324.-
6 Semovientes (no existen bienes de esta naturaleza).	
7 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados .....	543.063.325.-
8 Bienes revertibles (no se valoran)	
<b>TOTAL DEL INVENTARIO .....</b>	<b>18.989.283.723.-</b>

**SEGUNDO.-** Remitir una copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, conforme preceptúa el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/86.

**PROPOSICION DEL GRUPO DE CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA EN TORNO A LA PERCEPCION DE DIETAS POR PARTE DE LOS PRESIDENTES DE LOS TRIBUNALES DE SELECCION.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 25 de Junio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 24 de Junio, y demás antecedentes obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Que no se abone cantidad alguna en concepto de dieta a los Presidentes de los Tribunales de selección de personal de este Ayuntamiento por realizar este cometido.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES SOBRE MODIFICACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 25 de Junio de 1.996, así como la proposición de referencia de fecha 24 de Junio, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 1.996 que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas los días 29 de Enero, 15 de Febrero y 4 de Marzo de 1.996, en su apartado A) FUNCIONARIOS DE CARRERA, en el siguiente sentido:

Grupo según art.25 Ley 30/1984	CLASIFICACION	Número Vacantes	DENOMINACION
B	Escala Admón.Especial Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios	2	Técnico Medio, especialista Biblioteconomía.

**SEGUNDO.-** Publicar dicha modificación en el B.O.E, en la forma reglamentaria.

**DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y APROBACION DE NUEVOS PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS Y CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO EL MENCIONADO SERVICIO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 25 de Junio de 1.996, las acta de las Mesas de Contratación de fechas 29 de Abril y de 24 de Junio de 1.996, en relación con el Concurso de referencia; así como el informe del T.S.A.E. de Servicios Generales de 13 de Junio, la proposición del Concejal Delegado de Personal y Servicios Generales de fecha 26 de Junio sobre aprobación de nuevos pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, el informe del T.S.A.E. de Servicios Generales de la misma fecha, así como los nuevos pliegos, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el Concurso para llevar a cabo, mediante Procedimiento Abierto, la contratación del

Servicio de Seguro de responsabilidad civil general del Ayuntamiento de Getafe.

**SEGUNDO.-** Aprobar los nuevos pliegos de condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para llevar a cabo, mediante procedimiento negociado, la contratación del Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil General del Ayuntamiento de Getafe, cuyas indemnizaciones mínimas que deberán establecerse en la póliza serán:

- Responsabilidad Civil General: límite 50.000.000 ptas.
- Responsabilidad Civil Patronal: límite 50.000.000 ptas.;

con un tipo de licitación de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (9.900.000 Ptas.), I.V.A. incluido, una duración del contrato de UN AÑO, contado desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación definitiva, prorrogable anualmente de forma tácita y hasta un máximo total de seis años, salvo denuncia escrita por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento, con las demás condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, prosiguiéndose la tramitación reglamentaria hasta su adjudicación definitiva.

**PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS DE CONCEJALES DEL P.S.O.E. E I.U. EN TORNO A LA LEY HELMS-BURTON.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de Junio de 1.996, así como la proposición de referencia con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 19 de Junio, nº. 20.338, interviene el Sr. Pingarrón por el P.P., señalando que el Partido Popular se pronunció ayer contra dicha ley, por lo que su Grupo solicita la retirada del expediente.

Interviene el Sr. Carmona por I.U., señalando que su Grupo está en contra del bloqueo a los pueblos y que en otras ocasiones ha manifestado su desacuerdo en bloqueos como el de Irak, teniendo un régimen político que no compartía.

Interviene el Portavoz del, señalando que es excesivo el respeto del Gobierno español hacia una administración poderosa como Estados Unidos, actuando supeditado a la misma.

El Portavoz del Grupo Mixto señala que aunque va a votar a favor, echa en falta una denuncia con respecto al régimen político cubano.

Interviene de nuevo el Sr. Carmona por I.U., señalando que en materia de cooperación su Grupo tiene establecido el mecanismo de la contraparte, es decir una contraprestación del país a quien se le ayuda. Finalmente señala que si el régimen cubano es tan malo como considera Estados Unidos, lo mejor sería que levantara el bloqueo y así quedara patente.

Finalmente la Presidencia señala que hay que intentar cambiar la imagen que perciben nuestros ciudadanos del pueblo cubano.

La Presidencia somete a votación la solicitud de la retirada del expediente que obtiene seis votos a favor de los Concejales del P.P., y diecinueve votos en contra: once

de los Concejales del P.S.O.E., siete de los Concejales del I.U. y uno del Concejal del Grupo Mixto.

Seguidamente somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de diecinueve votos a favor: once de los Concejales del P.S.O.E., siete de los Concejales del I.U. y uno del Concejal del Grupo Mixto; y seis abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Nación para que paralice definitivamente sus actuaciones tendentes a cancelar los proyectos de cooperación con Cuba.

**SEGUNDO.-** Instar igualmente al Gobierno de la Nación para que condene la Ley Helms-Burton, y el conjunto de disposiciones unilaterales adoptadas por los EE.UU. contra el libre comercio internacional y cuyos efectos extraterritoriales atentan no sólo contra la dignidad y el bienestar del pueblo cubano, sino también contra los intereses de los estados miembros de la U.E.

**PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS DE CONCEJALES DEL P.S.O.E. E I.U. EN TORNO AL APOYO A UNA PAZ JUSTA EN EL SAHARA OCCIDENTAL Y POR LOS DERECHOS HISTORICOS DEL PUEBLO SAHARAUI.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de Junio de 1.996, así como la proposición de referencia, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 19 de Junio, nº. 20.337, interviene el Sr. Pingarrón por el P.P., planteando dos enmiendas al dictamen: en relación con el punto 4 solicita que se elimine ya que para que la República Arabe Saharaui Democrática tenga representación diplomática, entiende que tienen que participar instancias superiores; en relación con el punto 6 habría que delimitar a qué material susceptible de uso militar nos estamos refiriendo.

Le contesta el Sr. Carmona por I.U. que la república Arabe Saharaui Democrática tiene representación en más de 50 países y que este Pleno ha reiterado en otras ocasiones el rechazo a la venta de armas.

La Presidencia somete a votación la enmienda al dictamen formulada por el Partido Popular que obtiene siete votos a favor: seis de los Concejales del P.P y uno del Concejal del Grupo Mixto; y dieciocho votos en contra: once de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U..

Seguidamente somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de diecinueve votos a favor: once de los Concejales del P.S.O.E., siete de los Concejales de I.U. y siete abstenciones: seis de los Concejales del P.P. y uno del Concejal del Grupo Mixto, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Apoyar al Plan de Paz en cuanto que permita al pueblo Saharaui decidir libremente sobre su futuro mediante un referéndum bajo la total supervisión de la O.N.U. en condiciones de justicia, seguridad, libertad y transparencia.

**SEGUNDO.-** Apelar al Gobierno español a fin de que despliegue todo los esfuerzos necesarios para romper los obstáculos interpuestos sucesivamente por Marruecos en el camino

de la aplicación del Plan de Paz. Por razones históricas, éticas y políticas, España tiene una responsabilidad particular en el cese de esta tragedia.

**TERCERO.-** Entender que nuestro país como potencia ex-administradora del Sahara Occidental y con importantes intereses en el área, además de sus vínculos históricos y culturales con el pueblo saharauí, está llamado a desempeñar un mayor protagonismo en esta oportunidad única que le brinda el Plan de Paz de Naciones Unidas. Una solución justa a este conflicto, tan cerca de nuestra frontera y con el que estamos comprometidos por una historia y una lengua común, supondría la paz, la estabilidad y el progreso en el Magreb.

**CUARTO.-** Pedir al Gobierno de la Nación que la República Árabe Saharaí Democrática goce de representación diplomática en todo el estado español.

**QUINTO.-** Expresar su preocupación por el hecho de que la U.E. haya negociado un nuevo acuerdo pesquero con Marruecos sin tener en consideración los derechos del pueblo saharauí sobre las aguas situadas por debajo del paralelo 27.

**SEXTO.-** Rechazar la venta a Marruecos de material susceptible de uso militar con créditos provenientes de los Fondos de Ayuda al Desarrollo.

**SEPTIMO.-** Expresar su firme voluntad y su intención de iniciar procesos de hermanamiento con municipios de la República Árabe Saharaí Democrática.

**PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E INFANCIA SOBRE APROBACION DEL BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, CARITAS DIOCESANA DE GETAFE Y LA FUNDACION TOMILLO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO PARA LA FORMACION INTEGRAL Y EXPLORACION DE NUEVAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO (2ª. FASE).**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de Junio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 5 de Junio actual; así como el borrador del mencionado Convenio de Colaboración; y el informe de Intervención de fecha 19 de Junio, en el entre otras cosas se señala lo siguiente:

"Que en virtud del Expediente de Generación de Créditos por Ingresos nº 3, cuyo crédito generado ascienda a 2.000.000.- de pesetas, aprobado por Resolución de 14 de Junio de 1.996, se efectúan las correspondientes retenciones de crédito, cuyo certificados se adjuntan.

Que en relación con la partida 124.17.15100, denominada "Trabajos Extraordinarios. Prestaciones Especiales. Personal", cuya retención de crédito se realiza por importe de 120.000.- Ptas., se indica, que según la Orden de 20 de Septiembre de 1.989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y en su ANEXO II que desarrolla la estructura económica de gastos, se contempla el Concepto 151 "Gratificaciones", que señala "A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo", entendiéndose que será de aplicación a personal fun-



cionario, y cuya fiscalización tendrá lugar cuando exista la disposición y reconocimiento de la obligación del gasto, debiendo hacer referencia al número de Operación relativa a la retención de crédito correspondiente.",

se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Borrador de Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe, Cáritas Diocesana de Getafe y la Fundación "Tomillo" para llevar a cabo el Proyecto para la Formación Integral y Exploración de nuevas oportunidades de empleo (2ª Fase), que consta de 6 Manifestaciones, 10 Cláusulas; con una duración desde el día de la firma del Convenio hasta el 30 de Noviembre de 1.996; con un presupuesto total de 3.500.000.- pesetas (TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS) de los cuales el Ayuntamiento de Getafe aporta 1.000.000.- de pesetas (UN MILLON DE PESETAS), Cáritas Diocesanas de Getafe aporta 500.000.- pesetas (QUINIENTAS MIL PESETAS), y las tres instituciones implicadas, con fondos recibidos de la Comunidad de Madrid, 2.000.000.- de pesetas (DOS MILLONES DE PESETAS).

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, JUVENTUD Y DEPORTES SOBRE CONCESION DE SUBVENCION A LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES JUVENILES E INFANTILES DE CONFORMIDAD CON LAS "BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PUNTUALES A DEPORTISTAS, ENTIDADES DEPORTIVAS Y JUVENILES DE LA LOCALIDAD, PARA LA PARTICIPACION EN CAMPEONATOS DE CARÁCTER NACIONAL, INTERNACIONAL, AUTONOMICO Y OTROS DE INTERES SOCIAL.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de Junio de 1.996, la solicitud suscrita por Don Carlos Perea Sánchez en representación de la Coordinadora de Organizaciones Juveniles e Infantiles, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 6 de Junio actual; así como la proposición de referencia de fecha 11 de Junio; el informe del Director Técnico de la Delegación de Juventud y Deportes en relación con la solicitud de subvenciones cursada por la Coordinadora de Organizaciones Juveniles e Infantiles para la realización del "I Festival Asociación", de la misma fecha; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Conceder una subvención a la Coordinadora de Organizaciones Juveniles e Infantiles, por importe de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000.- pesetas), para la organización y desarrollo del "I Festival Asociación" a celebrar el día 29 del corriente mes de Junio, que deberá ser justificada antes del 29 de Septiembre de 1.996; todo ello de acuerdo con las vigentes Bases para la Convocatoria de Subvenciones Puntuales a deportistas, entidades deportivas y juveniles de la localidad, para la participación en campeonatos de carácter nacional, internacional, autonómico y otros de interés social, aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de Febrero de 1.996.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, JUVENTUD Y DEPORTES SOBRE CONCESION DE SUBVENCION AL COLEGIO PUBLICO MIGUEL HERNANDEZ, DE CONFORMIDAD CON LAS "BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PUNTUALES A DEPORTISTAS, ENTIDADES DEPORTIVAS Y JUVENILES DE LA LOCALIDAD, PARA LA PARTICIPACION EN CAMPEONATOS DE CARÁCTER NACIONAL, INTERNACIONAL, AUTONOMICO Y OTROS DE INTERES SOCIAL.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de Junio de 1.996, la solicitud suscrita por Don Manuel Martínez Gámez, organizador de los Encuentros de Deportes Alternativos por la Igualdad en la Comunidad de Madrid en la zona Sur, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 3 de Junio, así como la proposición de referencia de fecha 11 de Junio; el informe del Director Técnico de la Delegación de Juventud y Deportes en relación con la solicitud de subvenciones cursada por Don Manuel Martínez Gámez para la realización de los "III Encuentros de Juegos y Deportes Alternativos por la Igualdad" de la misma fecha; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Conceder una subvención a la Organización de los Encuentros de Deportes Alternativos por la Igualdad en la Comunidad de Madrid en la zona Sur, a través del C.P. Miguel Hernández -centro participante en los Encuentros- en cuya cuenta se ingresará la subvención, por importe de CIEN MIL PESETAS (100.000.- pesetas), para la organización y desarrollo de los "III Encuentros de Juegos y Deportes Alternativos por la Igualdad", que se han celebrado durante las Fiestas Patronales de Getafe del 20 al 24 de Mayo de 1.996, que deberá ser justificada antes del 19 de Agosto de 1.996; todo ello de acuerdo con las vigentes Bases para la Convocatoria de Subvenciones Puntuales a deportistas, entidades deportivas y juveniles de la localidad, para la participación en campeonatos de carácter nacional, internacional, autonómico y otros de interés social, aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de Febrero de 1.996.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, JUVENTUD Y DEPORTES SOBRE APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS Y CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE CONCESION ADMINISTRATIVA, LA EXPLOTACION DEL BAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL PABELLON Y QUIOSCO SITOS EN LAS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS DE "EL BERCIAL".**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de Junio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 5 de Junio, así como los Pliegos de Condiciones Técnica y de Cláusulas Administrativas Particulares para el mencionado procedimiento negociado; el informe de la Jefa del Negociado de Contratación de 19 de Junio; y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares del Procedimiento Negociado para llevar a cabo, mediante Concesión Administrativa, la explotación del Bar de propiedad municipal ubicado en el Pabellón y Quiosco sitios en las instalaciones polideportivas de "El Bercial", no exigiéndose del adjudicatario el pago de canon alguno a favor de este Ayuntamiento, en atención a la inversión que debe realizar para equipamiento del bar, según

se detalla en el pliego de condiciones técnicas, con una duración del contrato de CUATRO AÑOS improrrogables, y demás especificaciones establecidas en los pliegos, debiéndose proseguir su tramitación hasta la adjudicación definitiva.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, JUVENTUD Y DEPORTES SOBRE APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS Y CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE CONCESSION ADMINISTRATIVA, LA EXPLOTACION DEL BAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "CERRO BUENAVISTA", SITO EN EL BARRIO DEL SECTOR III.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de Junio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 5 de Junio, así como los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para el mencionado procedimiento negociado; el informe de la Jefa del Negociado de Contratación de 19 de Junio; y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares del Procedimiento Negociado para llevar a cabo, mediante Concepción Administrativa, la explotación del Bar de propiedad municipal ubicado en el Polideportivo Municipal "Cerro Buenavista", sito en el Barrio del Sector III, no exigiéndose del adjudicatario el pago de canon alguno a favor de este Ayuntamiento, en atención a la inversión que debe realizar para equipamiento del bar, según se detalla en el pliego de condiciones técnicas, con una duración del contrato de CUATRO AÑOS improrrogables, y demás especificaciones establecidas en los pliegos, debiéndose proseguir su tramitación hasta la adjudicación definitiva.

**PROPOSICION DE LOS GRUPOS DE CONCEJALES DE I.U. Y P.S.O.E. SOBRE APROBACION DEL BORRADOR DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACION DE AMIGOS DE LAS BRIGADAS INTERNACIONALES.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de Junio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 24 de Junio de 1.996, así como el mencionado Borrador de Convenio, y demás documentos obrantes en el expediente, interviene la Sra. Lizaga por I.U., señalando que el legado histórico de las Brigadas Internacionales se encuentra disperso por el mundo y se pretende recopilarlo y centralizarlo; por otra parte en Noviembre tendrá lugar un acto homenaje a los brigadistas que vinieron a nuestro país en defensa de la democracia y las libertades.

Interviene el Portavoz del P.P., señalando si existe consignación presupuestaria al efecto para hacer frente a este convenio. Le contesta el Concejal Delegado de Seguridad, Hacienda y Patrimonio que la proposición tiene un claro matiz político y que se llevará a efecto cuando exista consignación presupuestaria, no teniendo mientras tanto virtualidad alguna.

Continúa el Portavoz del P.P., señalando que la Secretaria de la Asociación de Amigos de las Brigadas Internacionales se dirige al Ayuntamiento de Getafe sin ningún tipo de

referencia despectiva a la Guerra Civil Española, por ello no considera lógico el empleo de los términos peyorativos que se contienen en la proposición, por todo lo cual su Grupo manifiesta su disconformidad con el siguiente contenido de la proposición: "Frenar el fascismo y defender la democracia y la libertad", y a favor del Convenio.

Interviene el Portavoz del P.S.O.E. que el mayor horror de una guerra está en quien la provoca.

Interviene el Portavoz de I.U., señalando que la reconciliación no está para omitir lo que sucedió en el pasado y que es de bien nacidos ser agradecidos.

En este momento se ausentan de la sesión los Concejales del P.P., D. Juan Carlos Escobar García y Dña. Rosario Cesteros Fernández, ésta última ya no se reincorporará a la misma.

La Presidencia indica que se hagan las gestiones oportunas para proveer el convenio de consignación presupuestaria.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Borrador de Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y la Asociación de Amigos de las Brigadas Internacionales, que consta de 2 Consideraciones y 5 Cláusulas y por el que el Ayuntamiento de Getafe se compromete a realizar una aportación económica de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.- de pesetas) a la mencionada Asociación, que debe ir precedida de la preceptiva modificación de crédito, con el objeto de que dicha asociación pueda recuperar el patrimonio documental de las Brigadas Internacionales; asimismo el Ayuntamiento de Getafe se compromete a realizar un acto de homenaje a los Brigadistas Internacionales en nuestra localidad en el próximo mes de Noviembre.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

**PROPOSICION DEL CONSEJO LOCAL PARA LA COOPERACION Y LA SOLIDARIDAD DE GETAFE PARA LA CONCESION DE UNA SUBVENCION A LA ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE GETAFE PARA LA CONSECUION DEL PROYECTO DE AYUDA SANITARIA A LA POBLACION SAHARAUI.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de Junio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 21 de Junio; el Acta de la Comisión Permanente del Consejo Local para la Cooperación y la Solidaridad celebrada el 21 de Mayo de 1.996 y el "Proyecto de Ayuda Sanitaria a la Población Saharai en la localidad de Getafe" de la Asamblea Local de Cruz Roja Española de Getafe, Federación de Asociaciones de Vecinos de Juan de la Cierva y Casar y Amigos del Pueblo Saharai, así como el informe de Intervención del día 25 de Junio, en el que, entre otras cosas, señala lo siguiente: "Existe consignación suficiente, en la partida presupuestaria 96/11101.490.00 para hacer frente a la transferencia propuesta", por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder una subvención, por importe de 5.000.000.- de pesetas (CINCO MILLONES DE PESETAS) a la

Asamblea Local de Cruz Roja Española de Getafe para llevar a cabo el "Proyecto de Ayuda Sanitaria a la Población Saha-raui".

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior que se lleve a cabo una modificación de crédito en la partida presupuestaria para la cooperación y la solidaridad, por importe de cinco millones, que no fueron utilizados en el ejercicio pasado.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APROBACION DEL PROYECTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS Y CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONCURSO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION SOBRE BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE UN "APARCAMIENTO SUBTERRANEO. ESTUDIO DE DETALLE UE.7.PAULAR".**

La Presidencia somete a votación la ratificación de la inclusión del presente expediente en el Orden del Día al no haber sido dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, acordándose su inclusión por unanimidad.

Vista la proposición de referencia de fecha 13 de Junio de 1.996, los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativa particulares, el informe técnico del Jefe del Negociado de Proyectos de la Sección de Proyectos y Obras de los Servicios Técnicos Municipales de la misma fecha, y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de dieciocho votos a favor: once de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y cinco abstenciones: cuatro de los Concejales del P.P. y uno de los Concejales del Grupo Mixto; se acuerda lo siguiente:

Aprobar el Proyecto así como los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del concurso para llevar a cabo por procedimiento abierto las obras de construcción y la explotación, mediante concesión sobre bienes de dominio público, de un aparcamiento subterráneo, Estudio de Detalle "U.E.7 PAULAR", con un presupuesto de ejecución material de 13.806.328 Ptas., un plazo de ejecución de 12 meses y plazo de concesión de 99 años, siendo 13 el número máximo de plazas.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APROBACION DEL PROYECTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS Y CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONCURSO PARA LAS OBRAS DE "URBANIZACION DE LA PARCELA 13 DEL SECTOR III".**

La Presidencia somete a votación la ratificación de la inclusión del presente expediente en el Orden del Día al no haber sido dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, acordándose su inclusión por unanimidad.

Vista la proposición de referencia de fecha 20 de Junio de 1.996, el Proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el informe técnico del Jefe del Negociado de Proyectos de la Sección de Proyectos y Obras de los Servicios Técnicos Municipales de la misma fecha, así como el informe de Intervención de fecha 27 de Junio, en el que se señala lo siguiente:

"Que se trata de un gasto de carácter plurianual, según lo definido en los artículos 79, 80 y 81 del R.D. 500/90.

Que existe consignación suficiente en la Partida 96/432.48.60160, denominada: "Urbanización Parcela 13 Sector III", para hacer frente al gasto para el ejercicio de 1.996, quedando subordinada la cuantía correspondiente a 1.997 al crédito que se consigne en el respectivo presupuesto (art. 79-2) del citado R.D. 500/90.

El presente gasto debe ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno, debiendo éste declarar en su caso, la excepcionalidad, si corresponde, prevista en el art. 84.1 del R.D. 500/90, en cuanto a la elevación de los porcentajes previstos en el artículo 82.";

y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de dieciocho votos a favor: once de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y cinco abstenciones: cuatro de los Concejales del P.P. y uno de los Concejales del Grupo Mixto; se acuerda lo siguiente:

Aprobar el Proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del concurso para llevar a cabo por procedimiento abierto las obras de "Urbanización de la parcela 13 del Sector III", con un tipo de licitación de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS VEINTINUEVE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (37.529.784 Ptas.), un plazo de ejecución de 6 meses, contados a partir del siguiente día hábil al de la firma del acta de comprobación del replanteo, que se realizará una vez formalizado el contrato administrativo, con las demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, debiendo proseguirse la tramitación del expediente hasta su adjudicación definitiva.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejale del P.P., D. Juan Carlos Escobar García.

**PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACION DE BORRADOR DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS EN EL P.A.U. DEL BERCIAL PARA LA UBICACION DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE GETAFE Y ACEPTACION DE LA CESION DE DICHS TERRENOS.**

Por la Presidencia se propone la retirada del presente expediente del Orden del Día para un mejor estudio, acordándose así por unanimidad.

**INFORME DE LA UNIDAD DE CONTRATACION RELATIVO AL ESCRITO PRESENTADO POR "FRAJUSEMA, S.L.", EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.995, SOBRE RENUNCIA A LA PARCELA N.º. 90 QUE LE FUE ADJUDICADA EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DE PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL LOS OLIVOS (I FASE).**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 27 de Junio de 1.996, el informe de referencia de fecha 22 de Mayo, el escrito de la empresa "FRAJUSEMA, S.L." registrado de entrada el día 27 de Septiembre de 1.996, n.º 27.348, sobre renuncia a la parcela n.º 90 que le fue adjudicada en el concurso convocado para llevar a cabo la enajenación de parcelas del Polígono Industrial Los Olivos (I Fase), por acuerdo plenario de fecha 29 de Junio de 1.994, y demás do-

cumentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Iniciar expediente de rescisión del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Getafe y la empresa FRAJUSEMA, S.L., para la enajenación de parcelas del Polígono Industrial Los Olivos (I Fase), con incautación de la garantía definitiva constituida por el interesado en cuantía de 920.000 Ptas., no iniciándose apertura del procedimiento de inhabilitación del adjudicatario para contratar, ni de indemnizaciones de daños y perjuicios, debiéndose ejecutar la condición resolutoria del contrato, estableciéndose como cláusula de penalización a favor de la parte vendedora el 50% de las cantidades entregadas hasta la fecha por el adjudicatario, tal y como se establece en la cláusula 6.II quinta del pliego de condiciones técnicas, concediéndose al interesado un plazo de 10 días naturales para la formulación de alegaciones, surtiendo el presente acuerdo carácter definitivo en el supuesto de que no se produzcan.

**INFORME DE LA UNIDAD DE CONTRATACION RELATIVO A LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE "AZULEJOS G-3. S.L." DE LA PARCELA N° 301 DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DE PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL LOS OLIVOS (III FASE).**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 27 de Junio de 1.996, el informe de referencia de fecha 22 de Mayo de 1.996, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Iniciar expediente de rescisión del contrato a suscribir entre este Ayuntamiento y la empresa AZULEJOS G-3 S.L., adjudicataria por acuerdo plenario de fecha 29 de Julio de 1.995, de la parcela nº 301, del concurso para la enajenación de parcelas del Polígono Industrial Los Olivos (I Fase), con incautación de la garantía provisional constituida por el interesado en cuantía de 352.000 Ptas., no iniciándose apertura del procedimiento de inhabilitación del contratista para contratar, ni de indemnizaciones de daños y perjuicios, concediéndose al interesado un plazo de 10 días naturales para la formulación de alegaciones, surtiendo el presente acuerdo carácter definitivo en el supuesto de que no se produzcan.

**ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DE FONTANERIA PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 27 de Junio de 1.996, el acta de la mesa de contratación del concurso de referencia de fecha 28 de Mayo y demás documentación obrante en el expediente por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Adjudicar definitivamente a la empresa "ALMACENES EMILIO MUÑOZ, S.L." el concurso convocado para llevar a cabo el suministro de materiales de construcción y de fontanería para el Departamento de Mantenimiento, con una baja del 12% respecto de los precios unitarios contenidos en el Anexo al pliego de condiciones técnicas, con un presupuesto inicial de 20.000.000 Ptas./Año, I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de cuatro años, contados desde la recepción por el

contratista de la notificación de la adjudicación definitiva, prorrogable anualmente, salvo denuncia escrita por cualquiera de las partes antes de su vencimiento, con las demás condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, facultándose a la Alcaldía-Presidencia para la firma de la documentación necesaria al efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las doce horas del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.